

Numero de acta	001	DENOMINACION:	ACTA ACLARATORIA
Contrato No.	3303	Fecha:	06 DE AGOSTO DE 2026
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Razón social:	BUNAY CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A.S		
Nit:	901.226.958-1		
Representante legal:	YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY CARDENAS		
C.C N°:	1.110.445.861		
Número del proceso:	CD-2026-PS-3160		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por SANDRA LILIANA GARCIA COBAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.395.980, en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT, de conformidad con el Decreto N°. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra,: BUNAY CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A.S, con numero de Nit: 901.226.958-1 representado legalmente por YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY CARDENAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.110.445.861 quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria, el cual se registrá por las siguientes:			
CONSIDERACIONES:			
1) Objeto:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
2) Justificación:	Se requiere aclarar el ítem 5 de la minuta correspondiente al VALOR, ya que al mismo no se le incluyo el impuesto sobre las ventas IVA, por lo tanto es necesario incluir el mismo ya que el contratista es responsable del impuesto según el RUT que reposa en los documentos del contrato. JUSTIFICACIÓN LEGAL. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 establece que las modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, deberá ser tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Para la presente solicitud no aplica ninguna adición de recursos		

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La cláusula quedara así:

La cláusula 5: VALOR quedará así:

5 Valor:

**CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000)
M/CTE IVA INCLUIDO.**

2) Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES *ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE*, *atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:*

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		X
REGISTRO PRESUPUESTAL		X
AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS		X

3) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo – Abogado (a) Dirección de Contratación

Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación